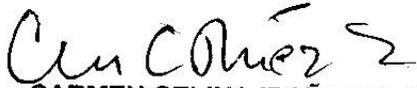


ACUERDO No. 016 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El anterior Acuerdo Distrital, fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 30 Diciembre de 2020, y pasa al despacho del alcalde para su sanción informando que no existen objeciones.

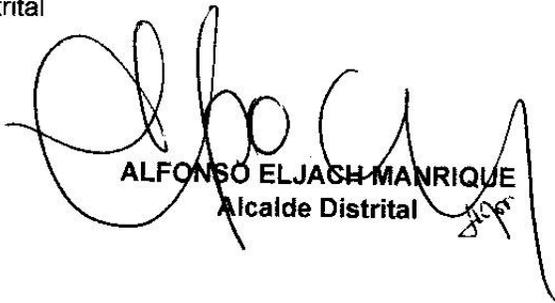
Barrancabermeja, 30 de Diciembre 2020


CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Jefe Oficina Asesora Jurídica

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO Nro. 016 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICACION TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011. CONJUNTAMENTE ENVÍESE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, 30 de Diciembre 2020

El Alcalde Distrital


ALFONSO ELJASH MANRIQUE
Alcalde Distrital

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO No 016 DE 2020 (Diciembre 27)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA en uso de sus facultades legales y constitucionales, Especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 101 de 1997 y sus modificaciones, Acuerdo Municipal 005 de 2006 y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política es función de los Concejos Municipales dictar las normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.
- Que de Conformidad con el Artículo 32 de la Ley 136 del 02 de Junio de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece en el numeral 9 lo siguiente: "Dictar las Normas de Presupuesto y Expedir Anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, el Cual Deberá Corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, Teniendo Especial Atención con los Planes de Desarrollo de los Organismos de Acción Comunal Definidos en el Presupuesto Participativo y de Conformidad con las Normas Orgánicas de Planeación.
- Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno.
- Que el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.
- Que con el fin de dar cumplimiento a tales disposiciones se expidió el Acuerdo 101 de 1997, que en su artículo 96 establece que cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde.
- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2020, fue aprobado mediante Acuerdo 015 de 2019 y Liquidado mediante Decreto 518 de 2019.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO No 016 DE 2020 (Diciembre 27)	Versión: 02

- Que la Secretaría de Infraestructura mediante oficio con radicado de recibido 2860 de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro solicita la incorporación de recursos del Convenio Interadministrativo 1366-2020 celebrado entre La Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y convivencia Ciudadana – FONSECON con el Municipio de Barrancabermeja, para la ejecución del Proyecto “Sacúdete al Parque” con el cual se le dará cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo
- Que el Concejo Municipal mediante el oficio 550-102 con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro No. 2887 de fecha 14 de diciembre de 2020, solicitó, se ajustará los honorarios en el valor de \$10.894.887, para completar las 150 sesiones ordinarias y 40 extraordinarias al año, esto en concordancia a la Ley 1368 de 2009.

Por los anteriores considerandos se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2020, la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS, (\$1.250.000.000), M/CTE**, distribuidos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	FUENTE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.250.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		1.250.000.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		1.250.000.000,00
1.1.02.04	COFINANCIACION		1.250.000.000,00
1.1.02.04.03-177	Convenio Entre la Nación - Ministerio del Interior- Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon	Recursos Convenio 1366-20 Ministerio del Interior	1.250.000.000,00
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2020		1.250.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2020, la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS, (\$1.250.000.000), M/CTE**, distribuidos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	FUENTE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		1.250.000.000,00
2.4.3	GASTOS DE INVERSION		1.250.000.000,00
2.4.3.09	SECTOR EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA		1.250.000.000,00
2.4.3.09.2	PROGRAMA: PEQUEÑAS OBRAS		1.250.000.000,00
2.4.3.09.2.1	SUBPROGRAMA: ESPACIO PÚBLICO PARA TODAS LAS PERSONAS		1.250.000.000,00
2.4.3.09.2.1.04-177	Construcción de un parque Recreativo-Deportivo "Sacúdete al Parque" en la Comuna siete (7) en el Distrito de Barrancabermeja, Santander	Recursos Convenio 1366-20 Ministerio del Interior	1.250.000.000,00
	TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2020		1.250.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO. Contracréditese el presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2020, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	FUENTE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		10,894,887.00
2.4	SECCION N° 03 ALCALDIA MUNICIPAL		10,894,887.00
2.4.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		10,894,887.00
2.4.1.1	ALCALDIA MUNICIPAL		10,894,887.00
2.4.1.1.2	GASTOS GENERALES		10,894,887.00
2.4.1.1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		10,894,887.00
2.4.1.1.2.2.26-01	Déficit Fiscal	Recursos Propios	10,894,887.00
	TOTAL CONTRACREDITO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		10,894,887.00
	TOTAL CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2020		10,894,887.00

ARTÍCULO CUARTO: Acredítase en el presupuesto General de Gastos del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2020 así

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	FUENTE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		10,894,887.00
2.1	SECCION 01 CONCEJO MUNICIPAL		10,894,887.00
2.1.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		10,894,887.00
2.1.1.2-01	Transferencia Honorarios Concejales	Recursos Propios	10,894,887.00
	TOTAL CRÉDITO GASTOS FUNCIONAMIENTO ENTES DE CONTROL		10,894,887.00
	TOTAL CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2020		10,894,887.00

ARTÍCULO QUINTO: Facúltase al Secretario de Hacienda y del Tesoro para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Barrancabermeja a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020)


DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
 Presidente Concejo Municipal


EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
 Primer Vicepresidente

JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON
 Segundo Vicepresidente


RODOLFO RIOS BELTRAN
 Secretario General

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO No 016 DE 2020 (Diciembre 27)	Versión: 02

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión Segunda o de Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).


DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
Presidente Concejo Municipal


EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
Primer Vicepresidente

JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON
Segundo Vicepresidente


RODOLFO RIOS BELTRAN
Secretario General

Nhora C.